



*EMCS-Interno*

# *Lista de Condiciones y Reglas*

**Autor:** S.G.A.A. | **Fecha:** 04/06/2019 | **Versión:** 2.0

## Revisões

(\*) Acción: A= Añadir; R= Reemplazar

## Índice:

1.	Introducción:	2
2.	Control de versiones:	2
2.1.	Versión 2.0	2
2.2.	Versión 2.1	2
3.	LISTA DE CONDICIONES:	3
4.	LISTA DE REGLAS:	5
5.	LISTA DE REGLAS TECNICAS:	5



## EMCS – Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

Lista de condiciones y reglas

Versión: 2.0

## 1. Introducción:

Este documento forma parte de la documentación técnica para la construcción de los mensajes referidos al documento de acompañamiento, en el marco del proyecto EMCS Interno. Contiene las reglas y condiciones que se aplican a cada uno de los campos a declarar en los mensajes.

## 2. Control de versiones:

### 2.1. Versión 2.0

- Versión Inicial.

### 2.2. Versión 2.1

- Inclusión versión R013.



## EMCS – Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

Lista de condiciones y reglas

Versión: 2.0

### 3. LISTA DE CONDICIONES:

Código	Descripción
C001	SI <Tipo de destino> es “ 01 – Establecimientos censados con CAE” ENTONCES el campo <Destinatario CAE> es obligatorio EN CASO CONTRARIO el campo no se declara
C002	SI <Tipo de Origen> es “2 – Si la circulación se realiza tras la importación” ENTONCES el grupo <Datos importación> es obligatorio EN CASO CONTRARIO el grupo no se declara
C003	SI <Régimen Fiscal> es “ D – Envíos de productos al amparo de supuestos de exención por entregas en el marco de las relaciones internacionales” ENTONCES el grupo <Datos Organismo exento> es optativo EN CASO CONTRARIO el grupo no se declara
C004	SI <Tipo de destino> es “ 03 –Exportación” ENTONCES el grupo <Datos Exportación> es obligatorio EN CASO CONTRARIO el grupo no se declara
C005	SI <Organizador Transporte> es alguno de los valores es “3 – propietario de los productos” “ 4 – Otro” ENTONCES el grupo <Organizador transporte> es obligatorio EN CASO CONTRARIO el grupo no se declara
C007	SI en la información asociada lista 201 tiene información asociada TABACO como ‘Si’ ENTONCES es obligatorio indicar <valor tabaco> EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C008	SI en la información asociada de la lista 201 tiene información asociada GRADO ALCOHÓLICO como ‘Si’ ENTONCES es obligatorio indicar <grado alcohólico> EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C009	SI en la información asociada de la lista 201 tiene información asociada GRADO PLATO como ‘Si’ ENTONCES es obligatorio <grado plato> EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C010	SI en la información asociada de la lista 201 tiene información asociada DENSIDAD como ‘Si’ ENTONCES es obligatorio campo <densidad> EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C011	SI el campo <Categoría> tiene valor “4 – vino importado” ENTONCES es obligatorio EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C012	SI el campo <Resultado recepción> tiene valor “2 - Recepción aceptada con incidencias” o “4 – Recepción rechazada parcialmente” ENTONCES es obligatorio EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C014	SI el campo <Número de factura> esta llenado ENTONCES es obligatorio indicar <fecha factura> EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C015	SI <Tipo de destino> es “04 – Destino desconocido (artículo 30. A.2.b.8º del Reglamento de IIEE)” ENTONCES el campo <Destinatario NIF>, <Destinatario Nombre>, <Destinatario CAE> y <Lugar de entrega> no se declaran EN CASO CONTRARIO <Destinatario NIF>, <Destinatario Nombre> son obligatorios, <Destinatario CAE> depende de la condición C001 y <Lugar de entrega> es opcional
C016	SI <Autoridad competente en expedición> con cumplimentado ENTONCES es obligatorio llenar el campo EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C017	SI <Autoridad competente en destino> con cumplimentado ENTONCES es obligatorio llenar el campo



# EMCS – Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

Lista de condiciones y reglas

Versión: 2.0

Código	Descripción
	EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C018	SI cada <Tipo> del grupo <Datos de los Certificados> se cumpla ENTONCES es obligatorio todo el Bloque <Datos de los Certificados> para ese <Tipo>. EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C020	Si <Tipo Origen> tiene valor “2 - Si la circulación se realiza tras la importación” ENTONCES es opcional. EN CASO CONTRARIO es Obligatorio
C021	SI <Fecha de presentación> es mayor <Fecha de expedición> ENTONCES es obligatorio. EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C022	SI los productos tienen tipo cero ENTONCES no se cumplimentará EN CASO CONTRARIO se cumplimentará.
C023	SI <Medio de Transporte> es 5-Instalaciones fijas de transporte ENTONCES no se cumplimentará EN CASO CONTRARIO se cumplimentará.
C024	SI <Epígrafe> es un producto vitivinícola ENTONCES se puede cumplimentar. EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C025	SI <País Organizador del transporte> no es comunitario ENTONCES se cumplimentará. EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C026	SI <Tipo Empaquetado> es contable ENTONCES se cumplimentará EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C027	SI <Tipo Envase> es contable ENTONCES se cumplimentará EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C029	SI <Resultado Recepción> es 2 - Recepción aceptada con incidencia o 4 - Rechazada parcialmente ENTONCES se cumplimentará en caso necesario EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C030	SI <Indicador exceso faltas> es cumplimentado ENTONCES se cumplimentará EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará
C031	SI <Resultado Recepción> es 4 – Rechazada parcialmente ENTONCES se cumplimentará en caso necesario EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.
C032	SI <Régimen Fiscal> es A ENTONCES se cumplimentará el bloque SI <Régimen Fiscal> es D ENTONCES el bloque es opcional. EN OTRO CASO no se cumplimentará.
C033	SI <Tipo de destino> es “03 –Exportación” ENTONCES el campo es obligatorio EN CASO CONTRARIO el campo no se cumplimentará
C034	SI <Código Tipo Destino> es 2 o 3 ENTONCES el lugar de entrega se debe llenar EN CASO CONTRARIO es optativo.
C035	SI <Régimen Fiscal> es T ENTONCES se cumplimentará el bloque EN CASO CONTRARIO no se cumplimentará.



## EMCS – Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

Lista de condiciones y reglas

Versión: 2.0

### 4. LISTA DE REGLAS:

Código	Descripción
R001	El campo <fecha expedición> no puede superar en 7 días la fecha de presentación. Excepto si en el campo 2h <Presentación Diferida> se haya consignado un 1 (indicador de presentación diferida), 2 (indicador de supuestos de circulación por tuberías fijas) o 3 (En los supuestos de emisión de documento administrativo electrónico recapitulativo).
R002	Se indicará el tipo de documento en las tres primeras posiciones <Número de Factura>, de acuerdo con la lista de códigos 008 seguido del número que le corresponda
R003	Si se trata de avituallamientos que se documenten como exportaciones (avituallamiento a buques de bandera no comunitaria. Artículo 102.3 del Reglamento de los Impuestos Especiales), se deberá consignar el código EX.
R004	Este grupo de datos se cumplimentará cuando el documento administrativo electrónico vaya utilizarse a efectos de cumplimiento del Reglamento (CE) Nº 436/2009
R005	Para cambios de destino, el nuevo Régimen Fiscal queda así Si en el documento origen es A, D, E ó T →en documento de cambio debe ser A, D, E ó T Si en el documento origen es F ó R →en documento de cambio debe ser F ó R Si en el documento origen es S →en documento de cambio debe ser S
R006	En los supuestos de expedición del documento desde el lugar de importación tras el despacho a libre práctica se consignará el código del expedidor registrado
R007	La recepción de los productos para un destinatario sin cae solamente se puede responder de tres formas distintas: 2 – Aceptación total de las mercancías, pero indicando que se han producido perdidas o excesos a lo declarado en el documento original. 3 – Rechazo total de las mercancías. 4 – Rechazo parcial de las mercancías, indicando a la vez posibles pérdidas o excesos de las mismas.
R008	<Número de referencia local> La numeración constará como máximo de 11 caracteres. Los dos primeros serán los dos últimos dígitos del año de expedición, seguido del número secuencial por año y establecimiento.
R010	En el caso de que el momento de generación del documento administrativo electrónico no se tenga constancia del país de destino, se deberá consignar el código QW.
R011	En caso de que en la casilla 9a (Medio de transporte) se haya consignado el valor 5 (Instalaciones fijas de transporte), se deberá consignar el código FIJO.
R012	En caso de que en la casilla 2h (indicador de declaración diferida), se hubiera consignado el valor 3 (en los supuestos de emisión de documento administrativo electrónico recapitulativo) y en la casilla 9a (Medio de transporte), se haya consignado el valor 1 (camión), se deberá consignar el código VARIOS.
R013	El código de expedidor registrado solo se puede usar en los supuestos de expedición del documento desde el lugar de importación tras el despacho a libre práctica.

### 5. LISTA DE REGLAS TECNICAS:

Código	Descripción
TR001	Este campo es obligatorio en los mensajes de respuesta a otro mensaje anterior, y se cumplimentará con el identificador del mensaje al que se responde. En los otros casos no se cumplimentará.
TR002	En los mensajes presentados por los operadores es obligatorio, y en los mensajes generados por la AEAT no se cumplimenta.
TR003	Es obligatorio como respuesta a la validación correcta del mensaje, en los otros casos no se cumplimenta



## EMCS – Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales

Lista de condiciones y reglas

Versión: 2.0